

Radiografía de la trata en Andalucía y en Galicia





Este estudio ha sido elaborado por Accem en el marco del proyecto Novicom (“Fomentar el conocimiento, la sensibilización y la puesta en marcha de acciones de apoyo social a víctimas de trata, personas en riesgo de serlo o personas en situación de vulnerabilidad”), financiado por la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea.

Autoría: María Bejarano Rodríguez (Accem-Huelva), Hafdallah Menni El Ouali (Accem-Vigo).

Coordinación: Teresa De Gasperis (Accem - Sede Social).

Diseño y Maquetación: Miguel Alonso · oleaga.plus

Diciembre 2021

Radiografía de la trata en Andalucía y en Galicia





Agradecimientos

Desde Accem queremos expresar nuestra enorme gratitud a todas las personas que han hecho posible la realización de esta publicación y que se han implicado en su desarrollo, entre ellas los equipos de Accem Huelva, Madrid y Vigo.

Agradecemos en concreto la inestimable contribución y colaboración de distintas instituciones y organizaciones de las Comunidades Autónomas involucradas, que han compartido su experiencia y conocimiento sobre el tema de estudio: Mujeres en Zona de Conflicto, Fundación EmetArcoiris, Comisiones Obreras (CCOO), UCRIF-Málaga, Fiscalía de Jaén, Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Marruecos y acreditación en Túnez, Área de menores del Defensor del Pueblo Andaluz - Consejo de Participación del Defensor del Menor de Andalucía, Centro de Estudios e Investigación sobre Mujeres (CEIM), Fundación Cruz Blanca, Nuevo Hogar Betania, UCRIF-Vigo, Fiscalía de Pontevedra.

La realización del estudio y su publicación no hubiesen sido posibles sin la financiación de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea.

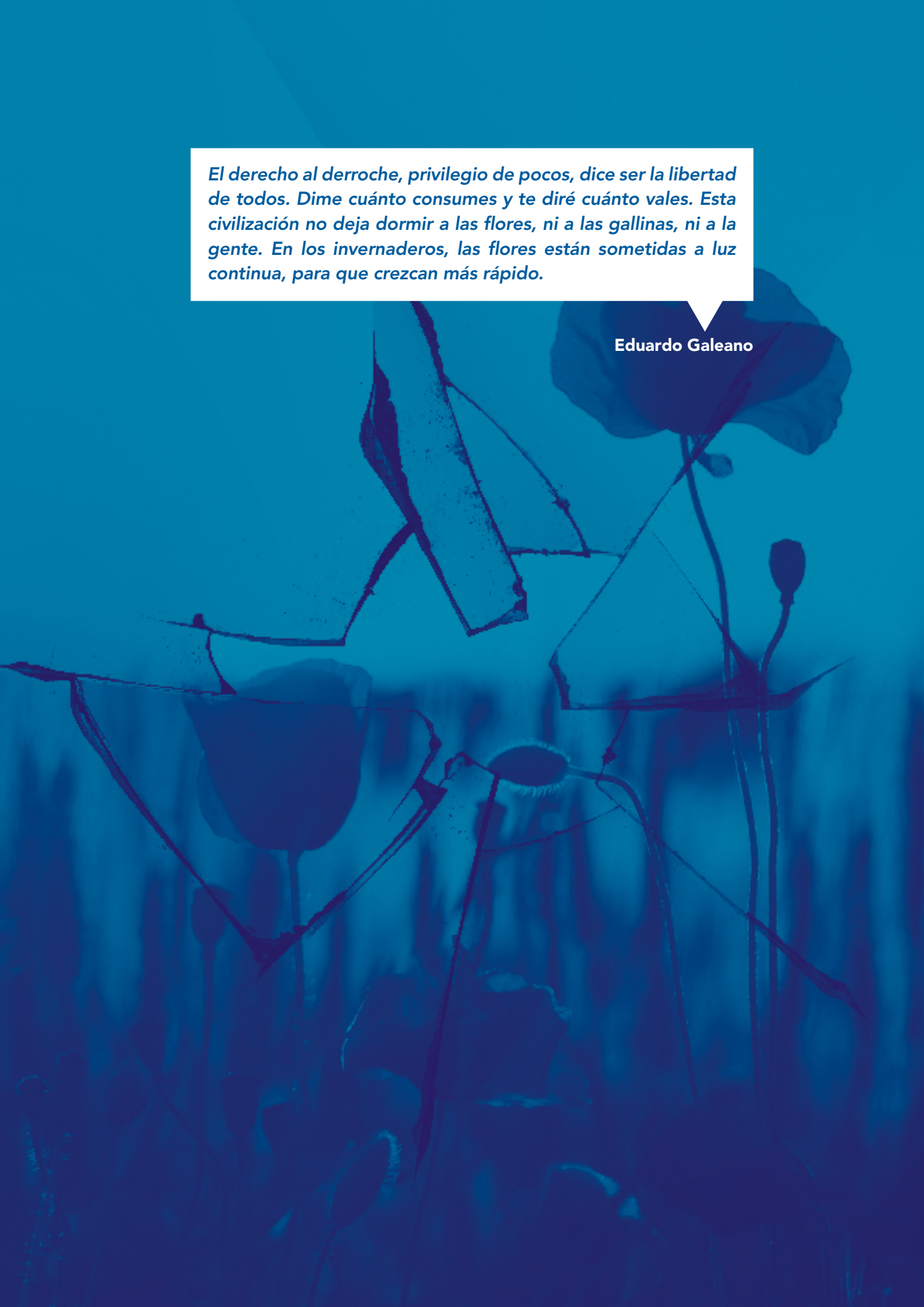


Índice

Agradecimientos	7
1. Introducción	11
2. Marco legal y político en Andalucía	15
3. Realidad andaluza	16
4. Datos sobre trata	20
5. Papel de los actores claves	24
6. Conclusiones y propuestas. Necesidades detectadas en Andalucía	26
7. Legislación y políticas públicas en Galicia	31
8. Realidad gallega	34
9. Buenas prácticas	37
10. 1, 2 y 3 veces víctima	39
11. Conclusiones y recomendaciones en el contexto gallego	41
Bibliografía	42

El derecho al derroche, privilegio de pocos, dice ser la libertad de todos. Dime cuánto consumes y te diré cuánto vales. Esta civilización no deja dormir a las flores, ni a las gallinas, ni a la gente. En los invernaderos, las flores están sometidas a luz continua, para que crezcan más rápido.

Eduardo Galeano



1. Introducción

Los principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, orientan hacia una normativa basada en los derechos respecto de la cuestión de la trata de personas¹.

“Los derechos humanos de las personas objeto de trata constituirán el centro de toda la labor para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger y dar asistencia y reparación a las víctimas”².

“Los Estados tienen la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen y ayudar y proteger a las víctimas de ella”³.

“Las estrategias que apunten a prevenir la trata de personas tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales”⁴.

La trata de personas se ha convertido en las últimas décadas en una forma de esclavitud contemporánea, uno de los delitos más denigrantes para la dignidad humana ya que supone la degradación de cualquier persona hasta convertirla en una mera mercancía que se puede intercambiar y explotar. Es una grave violación de los derechos humanos y una de las actividades criminales más lucrativas a nivel mundial, sólo por detrás del tráfico de drogas y al mismo nivel que el tráfico de armas.

Sobre la trata de seres humanos se ha escrito mucho, cuánto dinero mueve al día, cuántas víctimas mujeres y niñas hay en el mundo, cual es el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad que son víctimas de trata con fines de explotación sexual, cuáles son los elementos que la forman, qué es la trata de seres humanos... pero, aún quedan muchas cuestiones abiertas por resolver y que afectan directamente a los derechos humanos de las personas que sufren esta grave lacra y que quedan abandonadas por el hecho de mirar a este fenómeno de una manera parcial, nos referimos a la otras formas de trata más allá de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Y es que este complejo y cambiante fenómeno varía según los diferentes contextos, por esto, es necesario conocer y analizar las diferentes formas de trata existentes, para intervenir y poder realizar un trabajo de manera integral, sin dejar de lado a las víctimas de estas otras formas de trata diferentes a la explotación sexual.

1 Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas, 2010, disponible en: <https://bit.ly/3D4dPEe>

2 Principio 1. Derechos humanos de las personas objeto de trata. OACNUDH (2010) Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. NNUU. New York y Ginebra.

3 Principio 2. Responsabilidad de los Estados. OACNUDH (2010) Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. NNUU. New York y Ginebra.

4 Principio 4. Prevención mediante la lucha contra la demanda. OACNUDH (2010) Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. NNUU. New York y Ginebra.

Con el principal objetivo de realizar un diagnóstico de la situación de trata de seres humanos, tanto en Andalucía como en Galicia, se ha llevado a cabo este estudio abarcando cualquier forma de trata, es decir, todas las finalidades de explotación, incluyendo las formas múltiples de trata, y cualquier víctima (mujeres, niñas, niños, hombres y personas transgénero).

Esto nos permite tener una fotografía específica de la situación de trata en cada una de las CC. AA. involucradas, más allá de la trata con fines de explotación sexual de mujeres, en términos de, por ejemplo, mecanismos de detección, identificación y derivación existentes, medidas de atención y protección (incluso acogida) existentes, mecanismos de coordinación multidisciplinar, principales ámbitos y contextos de explotación, etc. Y, además, individualizar buenas prácticas y retos, y proponer una serie de recomendaciones, para que la lucha contra la trata sea aún más efectiva y enérgica a nivel autonómico y local, y desde una perspectiva integral teniendo en cuenta todas las finalidades y a todas las víctimas.

En España y, como se ha podido observar tras diferentes entrevistas y análisis de la realidad en Andalucía y en Galicia, se ha trabajado muy poco el alcance de la trata con otros fines de explotación diferente de la sexual. Asimismo, tampoco se ha explorado la situación de cómo las personas viven la trata en función de su género, las consecuencias que sufren y las necesidades de asistencia y protección que requieren por la situación vivida.

Diferentes instituciones, especialmente a nivel europeo, subrayan la necesidad de impulsar el trabajo y conocimiento en otros ámbitos diferentes de la trata con fines de explotación sexual. El informe GRETA de 2013⁵ también destaca que las políticas contra la trata de seres humanos en España se centran principalmente en luchar contra la trata de mujeres extranjeras con fines de explotación sexual y reivindica que queda mucho por hacer para dar respuesta a las demás formas de explotación.

La trata es un fenómeno muy complejo, que se interconecta con otros fenómenos y aspectos (rutas migratorias, mercado laboral, economía, etc.), lo que conlleva a que pueda presentar distintos matices en función del contexto local dentro de un mismo país. Por lo tanto, resulta imprescindible tener un conocimiento profundo de la situación existente en el contexto regional y local, y de las necesidades concretas de las víctimas de trata en función de este contexto específico, para poner en marcha medidas eficaces en el ámbito de la prevención, investigación y persecución, asistencia y protección, y coordinación.

Sobre rutas migratorias, el Informe del Defensor del Pueblo Andaluz de 2013⁶ comenta que, “la mayoría de las personas que llegan a la Comunidad Autónoma de Andalucía proceden de zonas donde son frecuentes los conflictos bélicos y los desastres naturales. Lugares donde son constantes las violaciones de derechos humanos. Estas circunstancias hacen más vulnerables a las personas y objeto directo de las mafias”, y que Andalucía es puerta de entrada de muchas personas que vienen en busca de una vida mejor. Hombres, mujeres, mujeres con niños y niñas, niños y niñas solos, hacen uso de diferentes medios para llegar a nuestro país.

Para tratar de ahondar en este fenómeno, hay que tener en cuenta un factor determinante y causante de su existencia y que pone en cuestión nuestra responsabilidad como sociedad, la demanda.

La sociedad de consumo en la que vivimos es responsable. Somos responsables, como sociedad permisiva y que mira hacia otro lado, tolerando situaciones que normalizamos sin tener en cuenta que detrás de todo hay personas.

5 GRETA – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain, septiembre 2013, disponible en: <https://bit.ly/3HZRNpL>

6 Defensor del pueblo andaluz, Luchamos contra la trata de seres humanos, disponible en: 2013, <https://bit.ly/3FZIDJO>

¿Somos conscientes que puede haber personas víctimas de trata con fines de explotación laboral? Yo creo que la mayoría de gente no se lo plantea.

Informante clave

Para que la trata de seres humanos exista, por una parte, está la persona tratante, que quiere enriquecerse a costa de la explotación de esa mercancía (persona) y está la figura indispensable de la persona que demanda esos servicios, los/as consumidores, llegando a convertirse en cómplices de un delito que atenta brutalmente contra los derechos humanos de estas personas. Debe haber un cambio de modelo social de sociedad de consumo.

Somos una sociedad cómplice⁷, en la que el dinero y lo material están por encima de las personas, donde las mujeres pueden ser vistas como un objeto sexual o decorativo (publicidad, medios de comunicación, etc.), donde las personas migrantes que se dedican a los cuidados, al servicio doméstico, a la producción y distribución de productos alimentarios, son mano de obra barata y a nuestro servicio, miramos y no vemos, una sociedad que prefiere no saber.

Hay una banalización de la explotación y la precariedad por parte de la sociedad de consumo que vivimos, de la población migrante.

Informante clave

La sociedad en general no lo ve, incluso lo justifica, si se le está dando un trabajo, si se le da un techo donde dormir... Están aquí mejor que allí, puede que esto sea verdad, pero no es una respuesta de Derechos Humanos.

Informante clave

La construcción social que tenemos tanto internacional como nacional es el caldo de cultivo perfecto para que esto ocurra, mientras esto no se elimine solo queda la persecución penal.

⁷ Universia, La sociedad de consumo es cómplice de la trata de personas, 25 septiembre 2012, disponible en: <https://bit.ly/315ygTU>

Cuadro 1. Relación de los principios de DDHH y las violaciones de DDHH que sufren las víctimas de TSH.

Principios de DDHH	Violaciones de derechos en las víctimas de trata
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Derecho a la vida y a la seguridad psíquica. ▶ Derecho a la dignidad de la persona. ▶ Derecho a la integridad física. ▶ Prohibición de trato cruel, inhumano o degradante. ▶ Libertad de movimiento. ▶ Prohibición de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio. ▶ Derechos laborales (salario y remuneración, condiciones de trabajo justas derecho al descanso). ▶ Igualdad ante la ley. ▶ Principio de no discriminación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Amenazas, agresiones sexuales, violencia física y psíquica. ▶ Condiciones de vida, denegación de acceso a la salud, aborto obligatorio. ▶ Confinamiento, secuestro, control, persecución. ▶ Privación capacidad de elegir y controlar su vida. ▶ Condiciones de trabajo abusivas y engañosas, no retribución por el trabajo o mal pagado, no descanso. ▶ No admisión de denuncias, trato vejatorio, acceso a la justicia, medidas cautelares. ▶ Discriminación por razón de género, nacionalidad, raza, etnia, ejercicio de la prostitución.

Fuente: Trata de personas, género y migraciones en Andalucía (España), Costa Rica y Marruecos. Retos y propuestas para la defensa y garantía de los derechos humanos. (2019)⁸.



8 David Sánchez Rubio, Waldimeiry Corrêa da Silva, Estefanía Acién González, Mercedes Pittamiglio, Frederick Ana Alcázar-Campos, Cynthia Mora Izaguirre, Gisela Segura Espinoza, Laura Solís Bastos, José Andrés Betanco, Pérez, José Isaac Rodríguez González, Antonia Carrión López, Pilar Cruz Zúñiga, Nuria Cordero Ramos, Trata de personas, género y migraciones en Andalucía (España), Costa Rica y Marruecos. Retos y propuestas para la defensa y garantía de los derechos humanos, 2019, <https://bit.ly/3xxTwhe>

2. Marco legal y político en Andalucía

El principal marco de referencia estatal lo constituye el Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual 2015-2018⁹: este Plan tan sólo desarrolla una modalidad de trata, la sexual, sin abordar otras tipologías.

En la actualidad, Andalucía cuenta con dos planes estratégicos donde se incluye la trata:

- ▶ Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia¹⁰.
- ▶ Estrategia Andaluza para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024¹¹.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre¹², para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge explícitamente la trata en el artículo 47 sobre “Tráfico y explotación sexual de las mujeres” haciendo referencia a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Además, el Instituto Andaluz de la Mujer¹³, en línea con el Plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis del Covid-19 del Ministerio de Igualdad, ha puesto en marcha unas medidas específicas dirigidas a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en Andalucía, con el fin de garantizar la protección de los derechos de mujeres y niñas en esta situación de vulnerabilidad extrema.



9 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, <https://bit.ly/3E47zxw>

10 Junta de Andalucía. Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia, 2021, <https://bit.ly/3xzRpJC>

11 Junta de Andalucía, Estrategia Andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024, 2021, <https://bit.ly/3EbQAct>

12 Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. <https://bit.ly/3d4YEzP>

13 Adaptación del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19 Ministerio de Igualdad: medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución, disponible en: <https://bit.ly/3xwOO3p>

3. Realidad andaluza



Como ya señalaba Accem¹⁴ “se tiende a jerarquizar las finalidades de explotación, dando prevalencia a la trata con fines de explotación sexual”: esto hecho se ha podido observar con el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el informe relativo a la implementación del Convenio del Consejo de Europa¹⁵ sobre la lucha contra la trata de seres humanos por España, el II Informe Greta, se hace hincapié en denunciar la reducción de la lucha contra la trata que, en el Estado español, se centra casi en exclusiva a aquella que tiene sus fines en la explotación sexual.

Esta prevalencia tiene como consecuencia la inexistencia de datos estadísticos en la Comunidad Autónoma sobre otras formas de trata diferente a la sexual para poder llevar a cabo una investigación en profundidad.

Sin embargo, como ya señalaba Accem, “es necesario tener en cuenta que todas las formas de explotación y trata impactan y tienen consecuencias en las víctimas, es indispensable llevar a cabo siempre una valoración individual de las experiencias vividas por cada víctima y de sus necesidades, en cuanto todas las formas de trata son indistintamente repugnantes, al afectar a la dignidad y libertad de la persona”¹⁶.

La escasez de datos sobre víctimas de otras formas de trata como la mendicidad, el servicio doméstico, el matrimonio forzoso, la comisión de actividades delictivas se debe principalmente a varias causas:

- ▶ Se llevan a cabo menos denuncias por parte de las víctimas en otros ámbitos.
- ▶ La tolerancia social a situaciones concretas.
- ▶ Hay situaciones muy ocultas y son más tolerables para la sociedad.
- ▶ Fenómeno cambiante. La imposibilidad de detectar ante las nuevas formas de trata y el cambio de indicadores.

14 Accem, La otra cara de la cara. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres, 2019, disponible en: <https://bit.ly/3kJzaw7>

15 GRETA Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain, 20 de junio de 2018 disponible en: <https://bit.ly/3E4Wn3M>

16 Accem, La trata tiene también género masculino, diciembre de 2020, <https://bit.ly/3p2GC76>

Algo que se ha extendido muchísimo es tener a una chica conectada las 24 horas a una cámara, no hay un contacto sexual directo, pero si hay una forma de explotación sexual y laboral.

Informante clave

Si se alude a los indicadores para probar que son víctimas de trata, se puede decir que las personas tenían el móvil o salían a la calle... entonces no se las identifica como víctimas al no pasar este indicador, hay que aludir al miedo del porqué no denuncian.

Informante clave

- Hay nuevas formas de explotación.

Andalucía acoge por vía marítima al 91,6% del total de personas migrantes que llegan a España. Según el Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur 2020¹⁷ de la asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, 33.261 personas migrantes entraron en Andalucía por la Frontera Sur en el año 2019.

La identificación temprana de las personas migrantes víctimas de la trata de personas es imprescindible para que se reconozca su condición como tal, y poder prestarles la asistencia y protección debida.

Empezar por la detección desde el principio, desde la llegada a protección humanitaria, detección de vulnerabilidades. Recursos específicos para ello, esencial para el trabajo con niños para la detección.

Informante clave

A pesar de los avances en investigación y de los esfuerzos por visibilizar esta grave violación de los derechos humanos, en Andalucía la trata con fines de explotación sexual sigue siendo la más visible, la más investigada y de la que más datos se pueden obtener, siendo las principales víctimas las mujeres.

La trata con fines de explotación laboral en sus diferentes ámbitos, es cada vez más visible en Andalucía sobre todo en el sector agrario¹⁸. En el momento de la redacción del presente informe salieron a la luz dos casos en la provincia de Sevilla¹⁹.

¹⁷ Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Derechos Humanos en la Frontera Sur, 2020 disponible en: <https://bit.ly/3p6xYog>

¹⁸ Andalucía Información "Cinco detenidos por explotación laboral en fincas agrícolas de Sevilla" 2021, disponible en <https://bit.ly/3liBquK>

¹⁹ ABC de Sevilla, "Cae una red de explotación laboral a inmigrantes en campos de Écija" 2021, disponible en <https://bit.ly/3xx8m7H>

En ambos casos “las víctimas eran inmigrantes en situación irregular que trabajaban en jornadas maratonianas sin ningún derecho laboral y vivían en condiciones deplorables.”

El perfil principal es el de hombre, estando la mujer cada vez más incluida en estos datos y destacando la combinación de dos formas de explotación, la sexual y la laboral en las mujeres que parece que se va visibilizando cada vez más. Las principales ciudades donde más extendida es esta forma de trata son Huelva, Almería y Jaén, por su contexto agrícola.

La trata de una mujer víctima de explotación laboral no es tan diferente en sus mecanismos de la trata para un hombre con fines explotación laboral o sexual.

Por esto es necesario una ley integral contra la trata, que sea globalizadora, procurando no dejar sectores, situaciones y personas fuera de su abordaje y alcance de protección.

Hay colectivos como el de las personas trans que sigue siendo muy poco visibilizado.

Las personas trans en situación de prostitución son muy invisibles. El colectivo más invisible. Para detectar es muy complicado el acceso.

Informante clave

Respecto a otras formas de trata como son la mendicidad, la comisión de actos delictivos y la trata para matrimonios forzados, la mayoría de los informantes concluyen en una disminución de casos en Andalucía, esto puede ser debido a la focalización de las investigaciones en los dos tipos anteriores y la creciente sensibilización y visibilización.

Se han detectado casos de explotación y trata en el servicio doméstico, pero, debido a la privacidad del ámbito donde se da, dentro de las casas, unido a la “tolerancia social” existente a la precariedad, hacen que se den situaciones de escasa visibilización y por lo tanto de detección.

¿Qué consecuencias tiene la invisibilización de casos?

En primer lugar, es muy importante tener en cuenta que detrás de todos los datos estadísticos, de los números, de los balances... lo que hay son personas.

Sigue siendo evidente la falta de recursos y la necesidad de dar a conocer otras formas de trata más allá de la explotación sexual, para poder atender adecuadamente a las víctimas de estas otras formas de trata.

Respecto a los/as niños/as y adolescentes, varios son los recursos de acogida para estos y sus madres, aun así, no existe un recurso específico concreto para los/as niños/as víctimas de trata que llegan solos/as.

Respecto a la cuestión de los recursos de residencia en Andalucía, ha sido en 2021 cuando se han destinado más plazas para la intervención con hombres víctimas de trata, a raíz del caso de Prado del Rey en Cádiz²⁰.

²⁰ Andalucía Información, Liberan a siete varones explotados sexualmente en Prado del Rey 2021, disponible en: <https://bit.ly/3p6eq3j>

Casos como el acontecido en Prado en Cádiz en 2020, de trata con fines de explotación sexual y mendicidad con chicos, ha hecho que se pongan a disposición de estos, recursos dirigidos a hombres en Andalucía, llegando a haber dos con seis plazas cada uno gestionados por diferentes entidades, en concreto Fundación Cruz Blanca y Nuevo Hogar Betania.

En Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el objetivo de generar una mayor comprensión y conocimiento de la trata de mujeres, niñas y niños apoyó el Programa "Prevención, represión, protección, reparación y asistencia a las víctimas de trata en la Comunidad Autónoma Andaluza"²¹, ejecutado por la ONGD Mujeres en Zona de Conflicto, en el marco del cual se llevó a cabo un estudio que señalaba que el 98.5% de la trata en Andalucía se produce con fines de explotación sexual.

Según el Informe del CITCO sobre la trata de personas en España en 2017²², un tercio de las víctimas de trata en España son explotadas en Andalucía.



21 Rosa Belen Agirregomezkorta, Estudio sobre prevención, protección y asistencia. Estrategia de intervención con víctimas y supervivientes de la trata en Andalucía y Ceuta, 2014, disponible en: <https://bit.ly/3rf6G1D>

22 Ministerio del Interior, Trata y explotación de seres humanos, Balance estadístico 2016-2020, disponible en ACCEM en: <https://bit.ly/3xALxAc>

4. Datos sobre trata

Víctimas de trata sexual por Comunidad Autónoma					
	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	16	32	41	55	67
Aragón	8	1	4	10	3
Cantabria	1	0	0	6	0
Castilla - La Mancha	2	5	0	1	4
Castilla y León	0	6	5	20	17
Cataluña	22	34	27	60	3
Ceuta	0	0	0	0	5
Comunidad de Madrid	30	24	18	17	19
Comunidad Valenciana	22	11	12	10	6
Extremadura	0	5	0	4	1
Galicia	0	1	3	19	9
Illes Balears	32	21	4	14	4
Islas Canaria	10	4	13	11	1
La Rioja	0	0	0	0	0
Melilla	0	3	0	0	1
Navarra	0	0	0	0	8
País Vasco	0	1	0	17	0
Principado de Asturias	3	7	1	0	12
Región de Murcia	2	0	0	50	67

Fuente: Trata de seres humanos balance estadístico 2016-2020. Secretaría de Estado de Seguridad. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).²³

²³ Ministerio del Interior, Trata y explotación de seres humanos, Balance estadístico 2016-2020 disponible en: <https://bit.ly/3HVjakK>

Víctimas de trata laboral por Comunidad Autónoma

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	5	17	4	96	33
Aragón	2	16	0	7	1
Cantabria	0	0	0	0	0
Castilla - La Mancha	0	0	44	0	2
Castilla y León	7	4	4	21	44
Cataluña	0	0	26	0	5
Ceuta	0	0	0	0	0
Comunidad de Madrid	3	6	1	1	0
Comunidad Valenciana	8	10	4	44	8
Extremadura	0	0	0	3	2
Galicia	0	1	0	0	0
Illes Balears	0	4	2	0	0
Islas Canaria	0	0	0	1	1
La Rioja	0	0	0	11	0
Melilla	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	8	7	0
País Vasco	0	0	0	0	2
Principado de Asturias	0	0	1	0	0
Región de Murcia	0	0	0	1	1

Fuente: Trata de seres humanos balance estadístico 2016-2020. Secretaría de Estado de Seguridad. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).

Víctimas de trata para matrimonios forzados por Comunidad Autónoma

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	2	1	1	1	0
Aragón	1	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	1	0
Comunidad Valenciana	1	0	0	1	0
Extremadura	0	1	0	0	3
Principado de Asturias	0	1	0	0	0

Fuente: Trata de seres humanos balance estadístico 2016-2020. Secretaría de Estado de Seguridad. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).

Víctimas de trata para criminalidad forzada por Comunidad Autónoma

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	4	0	0	0	7
Aragón	0	0	0	4	0
Cataluña	11	0	0	0	0
Comunidad de Madrid	0	1	3	0	0
Comunidad Valenciana	0	0	0	8	0
Región de Murcia	0	0	0	19	0

Fuente: Trata de seres humanos balance estadístico 2016-2020. Secretaría de Estado de Seguridad. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).



Víctimas de trata para mendicidad por Comunidad Autónoma

	2016	2017	2018	2019	2020
Cantabria	0	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	2	0
Comunidad Valenciana	0	1	0	0	0
Galicia	0	0	12	0	0
Illes Balears	0	2	0	0	0
Principado de Asturias	1	0	0	0	0
Región de Murcia	0	0	0	19	0

Fuente: Trata de seres humanos balance estadístico 2016-2020. Secretaría de Estado de Seguridad. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).

Atendiendo a los datos del Balance Estadístico 2016-2020 sobre Trata y Explotación de Seres Humanos en España, elaborado por el Centro de Inteligencia contra el terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se puede observar como en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde 2016 hasta 2020 el aumento de víctimas de trata ha sido evidente, sobre todo el de las víctimas de la trata con fines de explotación laboral, siendo ocho veces mayor que las víctimas de cualquier otra forma de trata. Las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual también ascienden, pero en menor medida, aun así, es mayor el número de personas.

Cabe destacar la disminución de víctimas de trata con fines de explotación laboral respecto a 2019, pudiendo explicarse esto por la situación de pandemia por COVID19. Es necesario hacer mención al aumento desde 2016 de las personas víctimas de trata con fines de explotación laboral, ya que en el periodo de 2016 a 2019 se ha incrementado pasando de 5 a 96.

En 2020, Policía Nacional y Guardia Civil identificaron a diez víctimas de las redes de trata de seres humanos que fueron traídas a España para ser sometidas a un matrimonio forzado (tres, una mujer y dos niñas de nacionalidad rumana) o para obligarles a cometer actividades delictivas (siete ciudadanos de nacionalidad china), estos últimos casos se dieron en Andalucía.

En 2020 no se identificó a ninguna persona víctima de trata para el ejercicio de la mendicidad, circunstancia que los expertos atribuyen al confinamiento y a las restricciones acordadas para frenar la pandemia del COVID-19.

Aludiendo a los datos del informe, en todos los casos el perfil de la persona tratante es de nacionalidad española, siendo la nacionalidad colombiana y paraguaya la principal en las víctimas de trata con fines de explotación sexual. En la trata con fines de explotación laboral, las principales víctimas proceden de Honduras y Rumanía.

5. Papel de los actores claves

La coordinación y el apoyo mutuo son factores necesarios para un trabajo efectivo en la lucha contra la trata de seres humanos, la atención y protección de las víctimas.

Todos los actores implicados, por ejemplo, sindicatos, entidades, inspección de trabajo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la sociedad civil en general, tanto a nivel local, autonómico, nacional o internacional, deben crear sinergias con el principal objetivo de proteger a las personas víctimas de trata.

Una conclusión común destacada por todas las personas entrevistadas, es la necesidad de dar visibilidad a todas las formas de trata para una eficaz intervención con estas personas, tenerlas en cuenta y llevar a cabo políticas centradas en los derechos humanos.

Que se hable de ello, en la tele... y que hable bien con conocimiento. Dejar estereotipos. Construir conciencia ciudadana de la víctima de trata es solo un perfil, no, hay muchas más personas que pueden serlo. Desmontar mitos de la trata y acercar la realidad, para no estigmatizar y acercar las víctimas de trata. Así se reforzarían dentro de este miedo que pueden tener debido al nivel de explotación al que están sometidas.

Informante clave



Fuente: Elaboración propia.

A pesar de la coordinación y el buen trabajo en equipo que se dan en Andalucía, los diferentes actores involucrados tienen muchas necesidades y exponen sus reclamaciones:

- ▶ La trata implica mucha movilidad, desde Huelva a Almería, con lo cual se ve esencial que exista una base de datos común entre entidades para la atención a las víctimas.
- ▶ A pesar de los importantes avances realizados en los últimos años, en relación al aumento de la detección de casos de trata con fines diferentes a la explotación sexual, las personas entrevistadas durante la investigación llevada a cabo, coinciden en que la lucha contra la trata no constituye una prioridad política y que es necesaria la visibilización y la sensibilización de la sociedad en general.
- ▶ Necesidad de que los actores de la sociedad civil tengan más peso en la identificación, por ejemplo.
- ▶ Impulsar la investigación patrimonial.

La sociedad es complicada para detectar situaciones, partiendo de que tenemos normalizada muchas situaciones, la prostitución, el servicio doméstico, están bien vistos.

Informante clave

- ▶ La creación de planes integrales para la lucha contra la trata con fines de explotación sexual en mujeres y niñas es muy necesario, pero quedan de lado las diferentes víctimas de la trata con otros fines y perfiles como son los hombres.

Necesidad de visibilizar la trata con hombres, que existan recursos adecuados para su intervención, pocos recursos específicos, para hombres, personas con discapacidad... por esto las personas víctimas no aguantan mucho en los recursos.

Informante clave



6. Conclusiones y propuestas. Necesidades detectadas en Andalucía

Un análisis de la realidad andaluza y el contacto con diferentes personas involucradas en el trabajo de la lucha contra la trata de seres humanos en la Comunidad Autónoma, ha permitido conocer de cerca la actualidad de la situación de las varias formas de trata en Andalucía que también sean diferentes a la explotación sexual, aunque consecuentemente y debido a la importancia de esta, también se ha obtenido información de la situación actual de ésta y sus transformaciones a raíz de la pandemia del COVID 19, que se ha desarrollado durante el año 2020.

Sí, ha aumentado el porcentaje de explotación laboral. En la actual situación de pandemia es más complicada la visibilización de casos, debido al carácter privado y el cambio en los contextos, ahora se da más en pisos y a través de Internet. Evolución y cambios en las formas.

Informante clave

Más vulnerabilidad debido al confinamiento por parte de empleadores en casas, más violencia.

Informante clave

Con los resultados obtenidos se pretende poner al día sobre la situación de este fenómeno tan cambiante y que afecta a muchas personas y poner en valor la necesidad de visibilización de estas otras formas de trata, de ampliar la mirada para garantizar los derechos y proteger a las personas.

Como ya se ha comentado, sigue siendo de gran preocupación la falta de datos completos por todo lo que implica, pero también parece importante destacar que cada vez es más visible la preocupación por parte de diversos actores de la invisibilización de las otras formas de trata existentes diferente a la sexual, cada vez son más conscientes de la necesidad de sacar a la luz las otras formas²⁴. Todo ello da una perspectiva positiva y optimista, pero sin dejar de pensar en el gran trabajo que queda por hacer y la necesidad de actuación inmediata en todas estas formas tan olvidadas de trata, ya que hay muchas personas que están siendo víctimas de ellas y sus derechos están siendo vulnerados.

Hay una normalización de ciertas situaciones por parte de la sociedad. Es normal pagar por sexo, es normal tener una chica 24 horas/7 días de la semana trabajando en una casa o en una finca, es normal la precariedad y lo es la explotación, lo que permite que los tratantes, puedan tratar a su antojo. Son por lo tanto necesarias las actividades de sensibilización dirigidas a toda la población.

²⁴ Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Derechos Humanos en la Frontera Sur, 2020 disponible en: <https://bit.ly/3p6xYog>

Otra de las necesidades que se han observado durante la investigación realizada, es la de actualización de datos y de indicadores conforme a la realidad cambiante de la trata. Se sabe que la trata es un fenómeno en continuo movimiento, que se adapta a la demanda social. Respecto a la trata con fines de explotación sexual, por ejemplo, con la llegada de la pandemia, el contexto de explotación sexual se ha modificado, trasladando a las mujeres a una situación clandestina como son las "casas de cita". La prostitución en las calles ha pasado a ser residual.

Hay nuevas formas de explotación. Algo que se ha extendido muchísimo es tener a una chica conectada las 24 horas a una cámara, no hay un contacto sexual directo, pero si hay una forma de explotación sexual y laboral.

Informante clave

También ha cambiado el perfil de las mujeres explotadas. Mujeres extremadamente vulnerables económicamente, tan necesitadas, que acceden a la prostitución como su única salida. Sudamericanas. Disponibles 24 horas. Antes existía más engaño a la hora de la captación, ahora saben a lo que vienen, movidas por su necesidad económica.

También se ha registrado un cambio del "modus operandi", que se basa mucho en el modo de vida de las potenciales víctimas.

Los proxenetas van por delante en innovación, por esto ha cambiado el perfil, hace unos años se daban muchas situaciones de amenazas y violencia, ya no, por el cambio de perfil a chicas extremadamente pobres.

Informante clave

Un aspecto interesante y esencial a tener en cuenta es el cambio en los indicadores de trata. Por ejemplo, la retirada de la documentación y del teléfono es un indicador característico para referirnos a la trata, ahora las redes no hacen eso, los quitan puntualmente en el caso en el que la persona pueda irse.

A la hora de analizar, si se aluden a ciertos indicadores para probar que la persona es víctima de trata, se puede decir que estas tenían el móvil o salían a la calle, por lo que es posible que no se llegue a identificar como víctimas al no pasar este indicador, principalmente hay que aludir al miedo del porque no denuncian y no crear un perfil ideal de víctima.

Además, las declaraciones con agresiones contundentes han disminuido en la actualidad existiendo menos casos de violencia física intimidatoria que puedan indicar que la persona está siendo víctima de trata.

Es necesario una actualización de los indicadores, tener en cuenta los ya existentes, pero considerar las nuevas realidades para conseguir enjuiciamientos efectivos, investigaciones fructíferas, etc.

Las formas de captación de los tratantes también cambian hacia infraestructuras más pequeñas y el uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales para ello.

El perfil de los tratantes se declina más hacia el ciudadano español dueño de las “casas de cita”, sustituyendo a personas del Este de Europa y Sudamericanos.

Respecto a la comisión de actos delictivos normalmente aparecen vinculados a la explotación sexual, situaciones en las que las chicas explotadas sexualmente son obligadas por sus proxenetas a robar a los propios clientes, esta situación se da sobre todo en zonas de turismo selectivo con alto nivel adquisitivo.

La bolsa de trata con fines de mendicidad es más pequeña, no hay tantas denuncias, no hay declaraciones, y en las investigaciones se trabaja principalmente a raíz de declaraciones.

Otra conclusión de la investigación consiste en que es necesaria una adaptación a las nuevas formas de trata, por esto es importante la formación continua de actores implicados, desde justicia, policía, entidades, inspecciones de trabajo...

Uno de los grandes retos y en el que coincide la mayoría de las personas informantes del presente estudio, es la escasez de recursos específicos de trata, necesarios a garantizar una buena intervención, integral y también que se dirijan a menores, personas con discapacidad, etc.

Los datos demuestran que hay más casos de trata con fines de explotación sexual, esto puede deberse a que existen más denuncias y al haber más, se llevan a cabo más investigaciones sobre ella.

Hay actores de la sociedad que trabajan por demanda, a partir de denuncias que solicitan las personas demandantes, a esto se le une la situación de las personas irregulares creando así, un contexto de carencias que invisibiliza y oprime a muchas personas, las cuales no se van a acercar a denunciar ciertas situaciones por miedo. Para solucionar esto, se ve necesaria la proactividad como elemento para la detección e identificación de víctimas.

En todo momento hay una necesidad imperiosa de tratar la situación con un enfoque basado en los derechos humanos que ponga a la persona en el centro en el tratamiento del tema y en todos los ámbitos de la trata, desde la detección a la intervención, en los procesos judiciales, para ofrecer una integración real a supervivientes de trata contemplando la restitución del daño, desde una visión integral, atendiendo a la dimensión emocional, personal, social y laboral de la persona.

La actual situación de pandemia ha escondido más los casos y ha modificado muchas situaciones aumentando las vulnerabilidades.

Existe un trabajo conjunto y en coordinación de todos los actores implicados, como sindicatos, inspección de trabajo, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades, pero en todos los agentes faltan medios, formación o voluntad política.

Sobre la cuestión de las funciones de los actores implicados en la detección e identificación, existe una reivindicación común que ya se ha comentado en anteriores informes publicados por Accem, es decir hay que superar el mecanismo de identificación en el que la policía es la única protagonista. Así lo expresa también el informe GRETA de 2018²⁵, donde el organismo muestra su preocupación y alienta a las propias autoridades españolas a que la

²⁵ GRETA – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain, 20 de junio de 2018, disponible en <https://bit.ly/3EfzIac>

identificación no dependa de que existan pruebas suficientes, por esto sería importante insistir en la importancia de las pruebas preconstituidas.

Además, recomienda el reconocimiento formal del papel de las ONG especializadas en los procesos de identificación.

La unidad que identifique a las personas víctimas de trata no sean los FCSE, estos, que se encarguen de perseguir el delito, que haya una unidad específica que se dedique a la identificación. Ellos tienen el chip policial en la cabeza.

Informante clave

A las víctimas les es más fácil abrirse y contar a alguien de una entidad que viene a ayudarla, que a un cuerpo policial que en sus países puede llegar a ser enemigo, no garantizarles sus derechos a protegerles.

Como cualquier vulneración de derechos, deberíamos dejar de poner la responsabilidad en las víctimas, adaptar los programas, entenderlas, no ponérselo más difícil. Adaptar el sistema a ellas y no que sean ellas las responsables.

Informante clave

Hay víctimas de trata que se quejan del trato que reciben, cuenta un caso de una chica que fue a denunciar y casi acaba en los calabozos, por su situación de irregularidad...la policía que la atendió no sabía cómo actuar, no había leído el protocolo.

Informante clave

No se respetan los tiempos, el periodo de reflexión de las chicas de trata con fines de explotación sexual, son 90 días y ha visto momentos en los que a los 20 les estaban preguntando a las chicas, les han tomado declaración, ejerciendo presión sobre ellas.

Informante clave

Es muy importante empezar por la detección desde el principio, desde la llegada a protección humanitaria, donde exista una detección de vulnerabilidad. Para ello son necesarios recursos, esta cuestión sería muy importante para el trabajo con menores.

La mayoría de los casos que han encontrado era mujeres que venían solas y suponen que para explotación sexual. Hay situaciones muy difíciles de perfilar.

Informante clave

La trata de seres humanos es un tema específico, es necesario ponerse las gafas de trata que son diferentes a las de la violencia de género. Si la sociedad se pone estas gafas, será posible ver a los hombres víctimas de trata y ver a las formas múltiples de la trata. Aunque hay elementos que coinciden, la sociedad patriarcal no explica toda la trata, la explica la sociedad de consumo, una muestra más de una estructura social injusta. Por esto es importante sensibilizar a todos los ámbitos de la sociedad para que sea consciente de esta gravísima realidad que le rodea.



7. Legislación y políticas públicas en Galicia

En Galicia la lucha contra la trata establece sus cimientos en el año 2010, esta se materializa a través del Protocolo firmado entre la Fiscalía Superior de Galicia y la Xunta de Galicia, con el fin de adoptar medidas de prevención, investigación y tratamiento a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, siendo este protocolo marco el que posiciona a Galicia como la administración autonómica pionera en la lucha contra este delito. Se trata de un documento de suma importancia para combatir a nivel jurídico la trata con fines de explotación sexual, y dota al sistema jurídico gallego de instrumentos para una eficaz asistencia a las víctimas²⁶.

En este sentido, cabe señalar la relevancia que en la comunidad gallega ha tenido la modificación de los artículos 3 y 39 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género a través de la Ley 12/2016 de 22 de julio, teniendo como objetivo, por un lado, establecer como forma de violencia de género, la definición de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, en consonancia con lo establecido en los documentos internacionales; y por otra parte, garantizar el acceso de las víctimas de esta forma de violencia de género a los derechos contemplados en el marco legislativo²⁷. De esta forma, se garantiza la inclusión de las víctimas de trata con fines de explotación sexual como beneficiarias de las ayudas periódicas, así como para establecer el plazo abierto de forma permanente para la solicitud, reflejado en el artículo³⁹.

En el “VI Plan Gallego para la igualdad entre hombres y mujeres: Estrategia 2013-2015”²⁸, ya se establecía como objetivo específico lo de prestar una atención específica e integral a las mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos, fundamentalmente a las que son por finalidad de explotación sexual.

En la misma línea, cabe resaltar la aprobación por parte de la Xunta de Galicia del “VII Plan Estratégico de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2017-2020”. Este Plan contempla lo relacionado con la trata de seres humanos en el apartado “Áreas estratégicas: Intervención e integración” con el objetivo específico 2.3; “Consolidar la atención integral y específica de las mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos, fundamentalmente a las que lo son con fines de explotación sexual”.

Dicho Plan establece como retos estratégicos “la lucha contra la trata con fines de explotación sexual y la concienciación de la sociedad en la igualdad de género y en la repulsa ante esta grave conculcación de los derechos humanos y el consumo y la demanda que alimenta la prostitución”²⁹. Si observamos con detenimiento, ambos planes estratégicos no han cambiado sustancialmente en materia de abordaje institucional en torno a la trata y sus diferentes finalidades de explotación.

A inicios de 2021 la Consellería de Empleo e Igualdade, desde su Secretaría Xeral de Igualdade anunció la puesta en marcha y desarrollo de lo que será el I Plan Gallego Estratégico contra la Trata Sexual, en el marco del cual se establecen como retos estratégicos la lucha contra la trata con fines de explotación sexual. Un marco que facilita a nivel institucional la promoción de mecanismos de información a posibles víctimas, la colaboración, coordinación

26 Fiscalía Superior de Galicia, Memoria 2012, [Poner link](#)

27 Diario Oficial de Galicia, Nº 140, Ley gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. 2016, disponible en: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2016/20160726/AnuncioC3B0-220716-0001_es.html

28 VI Plan Gallego para la igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015. Disponible en: <https://bit.ly/3FNPzYK>

29 VII Plan Gallego para la igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015, disponible en: <https://bit.ly/3oaF8Zr>

y/o la continuidad del apoyo a entidades que trabajan en el ámbito de la atención y protección de estas mujeres.

En todo el territorio nacional el abordaje que se le da a este delito está lejos de lo recomendado a nivel internacional, y esta falta también se evidencia en el tratamiento a nivel autonómico, es decir en el esfuerzo tanto a nivel legislativo y de recursos que se ha encaminado exclusivamente a la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

En datos objetivos, la trata siempre tiene números ocultos. Pero en términos objetivos, lo que nuestros ojos ven es esto: nosotros vemos lo que hay en el Berbés³⁰, nosotros vemos lo que hay en el club. Nosotros no entramos en un domicilio donde haya un ciudadano que esté trabajando en una casa en el servicio doméstico y que tú veas que está en condiciones de esclavitud; porque tú puedes llegar a una casa donde hay un empleado doméstico que entra, sale, tiene un horario y que no se queda a dormir. En nuestra vida ordinaria, la esclavitud laboral no la vemos, pero existe; y en la pandemia se ha demostrado.

Informante clave

A día de hoy y con todo el bagaje teórico y práctico en materia de trata de seres humanos, se puede decir que en Galicia el tratamiento de este tipo de delito y la protección de las personas víctimas, es reduccionista y simplista porque no tiene en cuenta las diferentes tipologías de trata y las diferentes posibles víctimas. Los recursos disponibles no son suficientes para lograr el objetivo deseado. Es necesario que las diferentes administraciones y áreas se involucren para dar una respuesta integral y duradera para una efectiva protección a las personas víctimas.

A nivel legislativo no se ha avanzado sustancialmente, pero en los últimos tiempos se observa una tendencia a nivel de discursos y publicaciones oficiales en los que se comienza a hablar de las diferentes tipologías de trata. Igualmente se pone la atención en lo deficitario que es el Código Penal y el propio sistema judicial en cuanto a la trata de seres humanos. En alusión a esto, la Valedora do Pobo en Galicia refiere que “se trata de una práctica incompatible con los valores democráticos de sociedades avanzadas como son la gallega y la española, el tratamiento legal y su aplicación adolecen de carencias. No están tipificados los delitos de esclavitud o servidumbre, la protección de las víctimas está condicionada a la denuncia y al resultado del proceso penitenciario, y se debería mejorar el marco de actuación en la lucha contra estas secuelas”³¹.

Identificar el problema y las carencias existentes es sin duda, uno de los primeros pasos necesarios para caminar hacia el cambio, por ello, en Galicia urge pasar del discurso a la acción, una acción que tiene que contemplar una lucha contra la trata en todas sus formas y dimensiones, crear mecanismos más eficientes a la hora de detectar y proteger a la víctima,

³⁰ Zona portuaria de la ciudad de Vigo donde se ejerce la prostitución en calle.

³¹ Informe anual de la Valedora do Pobo ao Parlamento de Galicia 2020, disponible en: www.valedoradopobo.gal

y ello debe pasar por tener recursos de protección. A día de hoy, en toda la Comunidad gallega no existe un solo recurso habitacional y/o de protección a personas víctimas de otras formas de trata, diferente a la explotación sexual, y recursos para víctimas que no sean mujeres.

En Galicia hay un protocolo de lucha contra la trata que es anterior al español, con fines de explotación sexual. Pero, sin embargo, no tenemos un parangón, no tenemos un protocolo de lucha contra la trata con fines de explotación laboral, y es un protocolo que hay que elaborarlo y pensarlo con cuidado, porque se necesitan más agentes que en la lucha contra la trata, necesitamos técnicos en legislación laboral y aunque parezca mentira, la esclavitud no existe como delito en nuestro Código Penal.

Informante clave



8. Realidad gallega

Al parecer somos una sociedad que lo que no cuantifica no existe, precisamente en la trata de seres humanos esto cobra relevancia, ya que en España solo se identifica 1 de cada 20 víctimas³². En todas las formaciones que se imparten en el marco del proyecto Novicom una de las preguntas asiduas es sobre las cifras del alcance de la trata de seres humanos tanto a nivel global como nacional. También en las investigaciones o publicaciones, parece de vital importancia “cuantificar” las víctimas, o las regiones más afectadas por esta lacra. Somos una sociedad que en general tiene hambre de prevalencia, y en ocasiones un hambre que supera la gran gama de información con enfoque integral y cualitativo sobre este fenómeno.

Las estadísticas evidentemente son importantes, nos permiten tener una visión de la realidad, pero también nos aportan una imagen estática y reduccionista de la información procesada. En la trata de personas las estadísticas solo muestran una parte minúscula de la realidad, aunque estos cálculos se realicen de forma sistemática, con datos fiables y contrastados, no dejan de ser una respuesta concreta de una región o jurisdicción en su lucha contra la trata, y desde luego no representa la prevalencia y connotación real de este fenómeno. En consonancia con lo anteriormente planteado, vale mencionar que solo se registran en las estadísticas oficiales los casos que hayan comenzado su periplo judicial, tanto las personas víctimas que hayan denunciado o los tratantes que estén en vías de ser procesados por la ley.

Dicho esto, a continuación se exponen los datos brindados por el CITCO³³ en su balance estadístico sobre la trata y la explotación de seres humanos en España, ya que es el documento de referencia sobre la prevalencia de la trata a nivel estatal. En este informe se desglosa la incidencia de víctimas a nivel nacional, autonómico, por nacionalidades de las personas víctimas y de los tratantes y/o explotadores, así como la distribución por género.

Galicia no suele ser un destino de primera elección para la entrada al territorio nacional, su situación geográfica permite que los puestos fronterizos estén alejados, lo cual podría explicar la baja repercusión a nivel estadístico de la trata. Por otro lado, con sus más de 270 km de frontera terrestre con Portugal y sus 1.629 km. de frontera marítima la convierten en una región susceptible. A lo largo de estos años, las víctimas identificadas en territorio gallego provenían de otras comunidades o realizaron su entrada inicial a través de Portugal, esto último es elegido por personas de origen latinoamericano, mayoritariamente.

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Número de víctimas identificadas por trata de seres humanos con fines de explotación sexual en Galicia	0	1	3	19	9

Fuente: CITCO, Balance Estadístico 2016-20. Trata y explotación de seres humanos en España.

32 Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Algunos datos sobre la trata de personas, Disponible en: <https://bit.ly/3FXew3X>

33 Ministerio del Interior, Balance Estadístico 2016-20. Trata y explotación de seres humanos en España, disponible en: <https://bit.ly/3o4Nl1b>

En todo el territorio gallego en 5 años se ha identificado un total de 32 víctimas por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, frente a las 211 identificadas en Andalucía en el mismo periodo de tiempo. Se observa una clara disminución en el pasado año, que se puede justificar por las circunstancias excepcionales de la pandemia, pero ello nos hace ver como ya se mencionaba antes, en el mismo año (2020) en Galicia se han identificado solo 9 víctimas y en Andalucía 67.

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Número de víctimas identificadas por trata de seres humanos con fines de explotación laboral en Galicia	0	1	0	0	0

Fuente: Ministerio del Interior, Balance Estadístico 2016-20. Trata y explotación de seres humanos en España.

¿Es Galicia una región libre de trata con fines de explotación laboral? Como bien refleja la tabla, desde el 2016 al 2020 solo se ha identificado una sola víctima, desde luego la pregunta planteada anteriormente no es afirmativa. Mientras que en Andalucía se han identificado 155 personas víctimas, ¿significa esto que la trata tiene una mayor prevalencia en Andalucía que en Galicia?, ¿las particularidades geográficas de ambas regiones hacen que Andalucía sea un territorio elegido para los tratantes? ¿O es que las autoridades autonómicas de Andalucía centran más sus esfuerzos en perseguir este delito? Sea cual sea la respuesta a las interrogantes planteadas, en Galicia sí que existe la trata con fines de explotación laboral, quizás el número sea menor que en otros territorios, pero una víctima en cinco años es el reflejo de que algo está fallando en la comunidad autónoma en materia de lucha contra la trata.

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Número de víctimas identificadas por trata de seres humanos con fines de mendicidad en Galicia	0	0	12	0	0

Fuente: Ministerio del Interior, Balance Estadístico 2016-20. Trata y explotación de seres humanos en España.

A lo largo de estos cinco años, a nivel nacional se ha identificado un total de 38 personas víctimas de trata con fines de mendicidad, de éstas 12 han sido detectadas en el año 2018 en Galicia, suponiendo el 31.6% a nivel nacional.

En relación a las demás finalidades de la trata tales como la comisión de actividad criminal y el matrimonio forzoso no se han identificado casos relacionados en estos últimos 5 años en Galicia. En cuanto a la extracción y tráfico ilícito de órganos no se han detectado en todo el territorio nacional.

El fenómeno de la trata es complejo de por sí, a esto se le añade lo cambiante que es y lo vinculado que está con los flujos migratorios. Es cambiante también el perfil de víctimas y tratantes. En Galicia y concretamente en la provincia de Pontevedra las víctimas de trata con fines de explotación sexual han sido mujeres jóvenes de 18 a 30 años de edad, mayoritariamente de origen venezolano, colombiano, guatemalteco, paraguayas y en menor incidencia, brasileño. También se han identificado víctimas de origen subsahariano, sobre todo mujeres nigerianas.

Durante la realización de las entrevistas a los actores claves para el presente estudio, no se ha podido obtener información sobre los perfiles de las víctimas de trata, distintas a la trata con fines de explotación sexual. Todos los informantes clave que han accedido a participar, refieren que los casos detectados como trata con otros fines en el territorio gallego son residuales, cuestión que guarda cierta sintonía con las estadísticas ya expuestas.

Cabe señalar que se ha intentado obtener una visión diversa sobre el fenómeno, se ha intentado involucrar a diferentes agentes que en sus tareas cotidianas se dedican a la identificación de posibles víctimas, su protección o la persecución del delito en sí.

Lamentablemente desde Galicia las oficinas de inspección de trabajo no han accedido a participar, aunque se les ha solicitado por diferentes vías.

No ha participado igualmente ningún sindicato. Los con los que se ha contactado, han trasladado que no tienen experiencia en temas relacionados a la trata de seres humanos y no han tenido ningún caso de trata con fines de explotación laboral.



9. Buenas prácticas

Como se ha ya mencionado anteriormente, en Galicia todas las iniciativas relativas a la lucha contra la trata han ido encaminadas a la trata con fines de explotación sexual, lo cual representa una limitación importante.

9.1. Rede Galega Contra a Trata Sexual

Dentro del abordaje que se le presta a la lucha contra la trata en Galicia, como una buena práctica y de organización de fuerza resalta la existencia de la “Rede Galega Contra a Trata Sexual”, que tiene como finalidad la de ser un instrumento de coordinación entre entidades del tercer sector que intervienen con personas víctimas de trata con fines de explotación sexual, la sensibilización de los agentes sociales implicados en la lucha y prevención de esta problemática social. También tiene como objetivo servir de plataforma asamblearia de denuncia e incidencia política en la lucha contra la trata, sirviendo como herramienta interlocutora con la Administración Pública, y es por excelencia el mecanismo de declaración de derechos y el escenario para la denuncia de la trata a nivel autonómico. A su vez, coordina de forma interna todas las entidades integrantes, incidiendo en líneas coherentes de intervención común. Esta Red la integran 11 entidades del tercer sector, con sedes distribuidas en toda la geografía gallega, en funcionamiento desde el 2008, año de su creación.

Un ejemplo de la interlocución efectiva entre la Red y la Secretaría Xeral de Igualdade es la respuesta que a lo largo de la pandemia se ha dado a las mujeres víctimas de trata y personas que ejercen la prostitución. Esto se ha reflejado en la dotación presupuestaria por parte de la Xunta de Galicia de programas de atención de emergencia a víctimas de trata de seres humanos y/o de explotación sexual, derivada de la crisis sanitaria por la COVID-19, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Directorio Red Gallega Contra la Trata Sexual

Cáritas Diocesana Lugo

www.caritaslugo.es
cmujeres.cdugo@caritas.es

Fundación Amaranta

www.fundacionamaranta.org
ourense@fundacionamaranta.org

Accem Galicia

www.accem.es
galicia@accem.es

ONG Ecos Do Sur

www.ecosdosur.org
afrodita@ecosdosur.org

Médicos do Mundo Galicia

www.medicosdelmundo.org
galicia@medicosdelmundo.org

Aliad-Ultreia

www.aliad.org
muller@aliad.org

Asociación Faraxa

www.faraxa.com
asociacionfaraxa@faraxa.com

Oblatas “O’ Mencer”

oblatasferrol@gmail.com
omencermuller@telefonica.net

Alumar / Cáritas Diocesana Ourense

www.caritasourense.org
alumar@caritasourense.org

Fiet Gratia Galicia

www.fietgratie.org
helga.pitaromero@fietgratia.org

Vagalume/ Cáritas Diocesana Santiago

www.programavagalume.org
Vagalume.cdsantiago@caritas.es

Fuente: Elaboración propia.

El trabajo en red, los criterios comunes de actuación y la coherencia a la hora de intervenir son herramientas muy eficaces en la lucha contra la trata, cuestiones que en Galicia se están llevando a cabo por la Red, además integrar a otros agentes sociales, jurídicos, cuerpos y fuerzas de seguridad en el trabajo conjunto y coordinado dará resultados muy positivos.

9.2. UCRIF

Otra práctica que parece importante reflejar en este apartado es el procedimiento de la UCRIF³⁴ de Vigo y A Coruña a la hora de realizar las entrevistas a las personas posibles víctimas de trata.

Esta Unidad de la Policía Nacional tiene como procedimiento propio lo de realizar una primera entrevista no estructurada a la persona, este encuentro se puede realizar en sus instalaciones en la Comisaría de Policía o en el lugar que escoja la persona, en caso de que las estancias policiales cohíban a la persona, permitiendo un entorno seguro y cálido. Uno de los objetivos de este encuentro es explicarle a la persona el procedimiento, sus tiempos, derechos y deberes. Pero sobre todo se incide en que las personas marcan el ritmo. Se atienden sus necesidades, sus inquietudes y se crea un clima de seguridad y confianza. Este último aspecto parece de vital importancia ya que, para las personas que han pasado por un proceso de este tipo, el miedo es una emoción muy presente y en ocasiones limitante. En este primer encuentro, aparte de obtener datos sobre la historia vital, el objetivo es establecer una relación cercana y segura, que la persona confronte su propia socialización previa acerca de la policía y sus agentes. Esta cuestión parece de suma importancia, ya que muchas víctimas por su historia vital tienen una representación sobre las Fuerzas y Cuerpos del Estado muy sesgada.

El segundo encuentro con la UCRIF es la denuncia en sí, se realiza en instancias de la comisaría y se hace incidencia en el relato coherente de la situación de explotación vivida. La persona en este punto está más relajada, aunque este momento siempre es altamente estresante por toda su connotación. El equipo que toma la declaración es consciente de que la persona necesita su tiempo y se adapta a ello.

Una vez interpuesta la denuncia, todas las comunicaciones con la persona son a través del personal de la ONG que lleve el caso, sirviendo de interlocutor. De esta forma se preserva la identidad de la misma, la confidencialidad del proceso y del personal técnico de la ONG que está al tanto del procedimiento para una mejor intervención y acompañamiento.

Esta metodología es propia y genuina de la UCRIF en Vigo y en A Coruña, que son las unidades con las que se ha establecido una relación profesional y se conoce su funcionamiento y abordaje, lo cual no necesariamente significa que el procedimiento de otras unidades no coincida con estas, o tengan una metodología más o menos estandarizada, pero desde luego la humanización de lo estandarizado es una necesidad urgente en el abordaje e intervención con las víctimas de trata de seres humanos.

34 Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedad Documental.

10. 1, 2 y 3 veces víctima

Según el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas se debe entender y definir por víctima “las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo substancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe, el abuso de poder”³⁵. Esta definición ya es introducida por este organismo internacional en 1985 en el marco de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

En la expresión víctima se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización y sobre todo su revictimización.

El concepto de revictimización es también recogido por la ONU, “como todas aquellas acciones, omisiones y conductas inadecuadas de funcionarios y empleados públicos que entran en contacto con la víctima, en cualquier etapa del proceso penal y que le provocan a esta algún tipo de daño físico, psicológico o patrimonial”. Esto se entiende cuando ocurre la victimización no como consecuencia directa del resultado de la acción delictiva, sino como secuela del abordaje inadecuado, insensible y burocratizado de las instituciones y las personas hacia las víctimas.

Se entiende por revictimización o victimización secundaria el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima o potencial víctima, a la hora de indagar sobre eventos vitales altamente estresantes (en una entrevista), o instruir las diligencias oportunas en el esclarecimiento de lo ocurrido: jueces, policías, abogados, personal de servicios sociales, profesionales de ONG y sanitarios que intervengan con estas personas entre muchos otros posibles intervinientes. En otras palabras, la revictimización está entendida como aquellas nuevas agresiones psíquicas no intencionadas que la víctima sufre durante el periodo de investigación policial, procedimiento judicial, acompañamiento social o atención socio sanitaria.



35 Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985, disponible en: <https://bit.ly/3I2GYU4>

Cuando hablamos de agentes o perpetradores no nos referimos únicamente a personas físicas, sino también a grupos, estructuras o instituciones de un país. En el caso de personas que han sido víctima de trata de seres humanos, vemos que es en las instituciones judiciales donde se produce con más frecuencia este fenómeno, en muchas ocasiones la propia rigidez de sistema judicial conduce a la revictimización de la persona. El entorno judicial ya de por sí es altamente estresante, cuando a ello se le suma la exigencia de una narrativa coherente de los momentos dolorosos y emociones asociadas a su experiencia traumática inicial, con todo lo que conlleva la reexperimentación del maltrato. Esto es propiciado por profesionales e instituciones de los cuales la víctima espera ayuda, apoyo y comprensión y en su lugar se encuentra siendo objeto de acciones iatrogénicas del propio sistema y del inapropiado abordaje que se hace en estos casos y que, paradójicamente, incrementan el sufrimiento de la persona. Sentimiento de culpa, humillación, angustia al revivir situaciones traumáticas e incomprensión, son algunos de los estados en los que se ve la víctima inmersa una vez que empieza el periplo legal, que en muchas ocasiones atribuye a la víctima un rol de mero transmisor de acontecimientos.

El Código penal no facilita la persecución de la trata: el principal problema del estado español es la dignidad de las víctimas, y la recuperación y rehabilitación de las víctimas. Por lo tanto, por ese motivo, no se penaliza al cliente, al rufián, al proxeneta. La esclavitud laboral, es decir, a la empresa.

Informante clave

Los profesionales que trabajamos con víctima de trata de seres humanos tenemos y debemos ser escrupulosamente cuidadosos, para que nuestras intervenciones no sumen sufrimiento vital ya existente en la persona. En muchas ocasiones, no somos conscientes de la fragilidad de la persona con la que trabajamos, al igual que tampoco tenemos en cuenta todas sus herramientas personales protectoras, por ello, entendemos que toda precaución es poca, concibiendo la precaución como premisa de NO DAÑO.

Por ello, urge sobremedida incorporar una perspectiva de derechos humanos que permita ubicar a la víctima en el centro de las actuaciones, superando el modelo criminocéntrico hacia un modelo más integrador, victimocéntrico, que permitirá perseguir el delito de trata y los delitos conexos sin que sea necesaria la participación de la víctima en el proceso penal, así como evitar que la responsabilidad del proceso recaiga sobre la víctima.

Dejar atrás el enfoque exclusivamente punitivo y de persecución del delito es una necesidad aclamada por todos los agentes relacionados con la lucha contra esta lacra, por ello es necesario poner el foco en la prevención, la detección e identificación de las víctimas de trata, así como su integral y real protección y reparación.

Las dinámicas de los últimos años indican una mejoría hacia el abordaje integral de las víctimas, pero aún falta mucho camino por andar, revisar la regulación actual que resulta tremendamente insuficiente, dispersa y con lagunas. Se espera que una nueva ley integral contra la trata tenga estas cuestiones presentes y que la intervención con las víctimas sea una intervención sanadora o al menos de no añadir sufrimiento perfectamente evitable.

11. Conclusiones y recomendaciones en el contexto gallego

Es innegable todo lo que se ha avanzado en la lucha contra la trata de seres humanos en los últimos años, estos avances han facilitado cuantiosas herramientas e instrumentos tanto jurídicos como investigaciones y publicaciones abordando disímiles temáticas en torno a la trata.

A lo largo de este estudio se han mencionado las dificultades que conlleva no tener en cuenta y visibilizar las otras finalidades de la trata, más allá de la trata con fines de explotación sexual, y con una perspectiva integral que aborde todas las potenciales víctimas, más allá de las mujeres. En España en general, y en Galicia en particular, las otras formas de trata siguen siendo invisibilizadas, por ende, las necesidades de las personas víctimas no son atendidas, lo cual tiene un impacto negativo en el acceso a los derechos más elementales, resultando un factor de riesgo para la posible recuperación integral de las personas.

En Galicia queda mucho por andar en materia de trata, pero es ineludible centrar los esfuerzos y las políticas autonómicas en abordar la trata de seres humanos en todas sus dimensiones y garantizar una protección integral y real a las personas víctimas.

Como ya se ha mencionado, hay esfuerzos que se están llevando a cabo, existen diversos agentes involucrados en la lucha contra la trata, pero aún se necesita una coordinación entre estos, sistematizar el trabajo que cada agente lleva a cabo y establecer líneas comunes de actuación, mesas de trabajo conjuntas, elaboración de documentos conjuntos, en otras palabras, remar todos en la misma dirección y que la lucha contra la trata en el territorio gallego gane fuerza.

Para todo ello:

- ▶ Es imprescindible la aprobación de una Ley Integral de Prevención de la Trata de Seres Humanos y Protección de todas las personas víctimas en España. Una ley que aborde la trata en todas sus formas y dimensiones, que tenga en cuenta todas las finalidades de la trata. Una ley que ponga a la persona en el centro del proceso, que conciba a las personas víctimas con plenos derechos y que el Estado y sus administraciones tienen la obligación de velar por que se cumplan esos derechos. Dicha ley debe contemplar de forma transversal un enfoque de género, de derechos humanos, de edad, y una perspectiva interseccional.
- ▶ Promover la colaboración entre los diferentes agentes involucrados en la lucha contra la trata, ONG, Fiscalía, UCRIF, Sindicatos e Inspección de Trabajo para garantizar intervenciones coordinadas y coherentes con las necesidades territoriales.
- ▶ Impulsar la capacitación y formación continuada de los actores principales y la formación a personal no especializado en aras a una mejor detección y/o derivación.
- ▶ Considerar la reforma del código penal para la inclusión como delitos autónomos del trabajo forzoso, la servidumbre y la esclavitud.
- ▶ A día de hoy la responsabilidad y competencia de identificar a las víctimas de trata recae exclusivamente sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es imprescindible involucrar en este proceso a las entidades expertas y que dentro de sus competencias se incluya la identificación.



Bibliografía

VII Plan Gallego para la igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015.

Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985.

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Derechos Humanos en la Frontera Sur, 2020.

Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Adaptación en Andalucía del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19 del Ministerio de Igualdad: medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución, 2020.

David Sánchez Rubio, Waldimeiry Corrêa da Silva, Estefanía Acién González, Mercedes Pittamiglio, Frederick Ana Alcázar-Campos, Cynthia Mora Izaguirre, Gisela Segura Espinoza, Laura Solís Bastos, José Andrés Betanco, Pérez, José Isaac Rodríguez González, Antonia Carrión López, Pilar Cruz Zúñiga, Nuria Cordero Ramos, *Trata de personas, género y migraciones en Andalucía (España), Costa Rica y Marruecos. Retos y propuestas para la defensa y garantía de los derechos humanos*, 2019.

Diario Oficial de Galicia, N° 140, Ley gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, 2016.

GRETA – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain, septiembre 2013.

GRETA – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain, 20 de junio de 2018.

Helena Malero, *Mujeres y menores en situación de trata durante el tránsito migratorio y en los contextos de frontera*, 2014, <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/node/8977>

Informe anual de la Defensora del Pueblo al Parlamento de Galicia, 2020.

Instituto Andaluz de la Mujer. *Adaptación en Andalucía del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19 del Ministerio de Igualdad: medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución*, 2020.

Junta de Andalucía. *Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia*, 2021.

Junta de Andalucía. *Estrategia Andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024*, 2021.

Laura Carrillo Palacio y Teresa De Gasperis, Accem, *La otra cara de la trata*. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres, noviembre de 2019.

La sociedad de consumo es cómplice de la trata de personas. 25 septiembre 2012. Universia.es

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ministerio del Interior, *Balance Estadístico 2016-20*. Trata y explotación de seres humanos en España, 2020.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, *Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018*.

Rosa Belen Agirregomezkorta, *Estudio sobre prevención, protección y asistencia. Estrategia de intervención con víctimas y supervivientes de la trata en Andalucía y Ceuta*, 2014.

Teresa De Gasperis, Accem, *La trata tiene también género masculino*, diciembre de 2020.

OACNUDH. *Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas*. NN. UU. New York y Ginebra, 2010.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, *Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas*, 2010.

Oficina de las Naciones Unidad Contra la Droga y el Delito, *Algunos datos sobre la trata de personas*.

Pérez, F. S., *Informe Estudio exploratorio da realidade da trata de persoas en Galicia*. Xunta de Galicia, 2021.

Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain, Council of Europe, 2018

Universia, *La sociedad de consumo es cómplice de la trata de personas*, 25 septiembre 2012.

United Nations Office on Drugs and Crime, *Global report on trafficking in persons*, Vienna, 2020.

UNODC, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 2000.



Accem

www.accem.es

